

BANDO MUNICIPAL

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE TEBÁ

Por medio del presente Bando Municipal, el Ayuntamiento de Teba da conocimiento del **Reglamento Municipal para la Utilización Temporal de las Instalaciones y Oficinas del Edificio de Usos Múltiples** y de los futuros acuerdos que firmará con las distintas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio para el uso, temporal y/o puntual, de los espacios municipales.

La Participación Ciudadana es, en el momento actual, uno de los ejes claves de la sociedad sobre el que el Excmo. Ayuntamiento de Teba viene trabajando de forma integral, a través de políticas transversales que permitan fomentar el elemento asociativo, utilizando los mecanismos y procedimientos que posibiliten aumentar la participación de los ciudadanos en la construcción de una sociedad más participativa y democrática, como factor esencial del progreso social de nuestro pueblo a todos los niveles.

Para la consecución de estos fines, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Teba, regular la situación de todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que en el momento estén disfrutando de cualquiera de las instalaciones municipales y dar publicidad del Reglamento Municipal para la Utilización Temporal de las Instalaciones y Oficinas del EUM.

Por todo ello, se dan cuenta de las siguientes disposiciones:

PRIMERA. - Que desde la publicación de este Bando y **hasta el 1 de enero de 2020**, queda abierto el periodo de solicitud para la utilización temporal de las instalaciones y oficinas del EUM, dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Teba.

SEGUNDA. - La solicitud se realizará conforme al Modelo que se adjunta en el Anexo I y II del mencionado Reglamento.

TERCERA. - Las solicitudes de reserva de espacios de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 y 5.2 del Reglamento, serán estudiadas, admitidas a trámite y concedidas, o no, una vez termine el plazo de subsanación. Se formulará la propuesta de cesión por el Tribunal de Valoración, concediéndose a posteriori, las autorizaciones por Resolución de Alcaldía.

CUARTA. - Para tramitar las disposiciones arriba mencionadas y/o solucionar cualquier duda suscitada, han de dirigirse a la Concejalía de Participación Ciudadana.





QUINTA. - Finalmente, se pide a todas las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro su colaboración en el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, lo cual beneficiará al tejido asociativo y contribuirá a regular la situación existente.

Teba, a fecha de firma digital

